

General Roca, 25 de marzo de 2026.

VISTO: Los autos caratulados "**A.A.M. S/ INFRACCIÓN LEY 5592, (Expediente N° RO-02648-JP-2025)**", el acta contravencional y la declaración del acusado recibida en el día de la fecha; y

CONSIDERANDO: Que no existiendo mérito ni prueba para condenar.

RESUELVO:

1. **Absolver al Sr. <.A.M.**, de la imputación contravencional por la supuesta infracción a la Ley Provincial 5592.
2. **Protocolícese, notifíquese** y firme la presentes archívense sin más por sistema Puma.

Henoch Romero Boue
Juez de Paz Suplente

Nota: En la misma fecha se notifica al Sr. <.s.1.A.M.s.1. de la resolución precedente, manifestando darse por enterado.

Henoch Romero Boue
Juez de Paz Suplente